



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Civil

| | | | | |
|----------------|---------|-----------------------------------|--|---------------------------------|
| CÓDIGO | MEF-010 | ELABORÓ Grupo Operativo | REVISÓ Responsable del Proceso | APROBÓ Comité del SIG |
| VERSIÓN | 01 | FECHA 20/02/2016 | FECHA 25/05/2016 | FECHA 27/05/2016 |

FORMATO PARA TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA

Consecutivo: **182-2019**

| HALLAZGOS |
|---|
| Inobservancia de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición por ausencia de respuesta a las solicitudes elevadas a varias oficinas de la Corte Suprema de Justicia. |

| PROCESO RESPONSABLE | GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL |
|---|---|
| PROCESOS AFECTADOS | GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL |
| CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN (Marque con una x) | ACCIÓN CORRECTIVA NO CONFORMIDAD MAYOR <input type="checkbox"/> NO CONFORMIDAD MENOR: <input checked="" type="checkbox"/> x ACCIÓN PREVENTIVA NO CONFORMIDAD POTENCIAL <input type="checkbox"/> OPORTUNIDADES POR MEJORAR <input type="checkbox"/> |
| REQUISITOS QUE APLICA | 7.2 Competencia La organización debe: a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta el desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad. b) asegurarse de que estas personas sean competentes, basandose en la educación, formación o experiencia apropiadas; c) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas; 8.5 Producción y provisión del servicio 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. (Literales del a) al h) 8.5.2. Identificación y trazabilidad 8.6 Liberación de los productos y servicios |

| ORIGEN |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Materialización del Riesgo <input type="checkbox"/> Valoración del Riesgo <input type="checkbox"/> |



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

- Indicadores
- Encuestas
- Producto no conforme
- Auditoria Internas
- Auditorias Externas
- QRS
- Otro

RESULTADO ANÁLISIS DE CAUSAS

Metodología Utilizada: Lluvia de ideas

Se evidencia Inobservancia de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por ausencia de respuesta a las solicitudes elevadas a presidencia por parte de la relatora de la Sala de Casación Civil.

El artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015, señala: “Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. (...) 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.”

A título de ejemplo se tiene que se han elevado las siguientes peticiones a presidencia sin que a la fecha (13 de diciembre de 2019) se haya obtenido respuesta:

1. Solicitud a Presidencia de apoyo en la ejecución del plan de trabajo de 2019 de la Relatoría de la Sala de Casación Civil (17-04-2019)
2. Solicitud a Presidencia de disponer estudio, formulación e inclusión de planes de mejora eficientes para el proceso de administración de justicia en el plan estratégico 2019 del SIGMA (21-02-2019)
3. Solicitud a Presidencia de disponer el nombramiento en propiedad y por concurso de méritos los cargos asignados para la Relatoría de la Sala de Casación Civil (02-07-2019)
4. Solicitud a Presidencia de remitir a la Fiscalía General de la Nación escrito adjunto a efectos de que se inicie investigación correspondiente a efectos de identificar el autor de escrito anónimo enviado a los auxiliares de magistrados que integran la Sala (11-07-2019)
5. Solicitud a Presidencia de expedir copia del acta de la Sala de Casación Civil, mediante la cual se aprobó la remisión oficiosa del escrito proveniente del correo armandoescandalohoy@hotmail.com a la Fiscalía General de la Nación (29-07-2019)
6. Solicitud a Presidencia de expedir copia del audio en su integridad de la Sala de Casación Civil, mediante la cual se aprobó la remisión oficiosa del escrito proveniente del correo armandoescandalohoy@hotmail.com a la Fiscalía General de la Nación (31-07-2019)
7. Solicitud a Presidencia de expedir copia del audio en su integridad de la Sala de Casación Civil, mediante la cual aprobó la asignación de tareas respecto a temas en torno a la vigencia normativa para el proyecto de ley del Ministerio de Justicia (31-07-2019)
8. Solicitud a Presidencia de remitir a su nombre copia de la experticia tecnológica que le fue comunicada por la Fiscalía General de la Nación como resultado de la indagación de la autoría de escrito anónimo enviado el 10 de julio de 2019 (01-10-2019)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

9. Solicitud a la Secretaría General de la Corporación de copias auténticas del acta de sala plena de la Corte Suprema de Justicia, que refiera la aprobación del almacenamiento –en la nube– de las bases de datos de las providencias de la Corporación, junto con los documentos técnicos que fueron presentados por el jefe de la Oficina de Sistemas de la Corte y copia del procedimiento y del acto de delegación a la Sala de Gobierno
10. Solicitud de información de publicación de la relatoría de 13 de agosto de 2019 (Jhon Ervey Sanchez Velandia) (14-08-2019)
11. Solicitud a la Oficina de Sistemas, de informe detallado sobre los percances que vienen ocurriendo en los últimos ocho meses del año 2019 en la alteración del funcionamiento de los servidores 420, 418 y 237 al servicio de la Corporación(31-10-2019)
12. Solicitud a la Oficina de Sistemas de compartir el código fuente del proyecto “Nuevo software de consulta por texto libre” (31-10-2019)
13. Solicitud de información a la oficina de sistemas, respecto de la publicación denominada “Víctimas del despojo y segundos ocupantes” (14-08-2019)
14. Solicitud de información a la oficina de prensa, respecto de la publicación de la relatoría de 13 de agosto de 2019 (Claudia Patricia Fonseca Socha)(14-08-2019)
15. Solicitud de información a la oficina de Prensa respecto de publicación de 13 de agosto de 2019 en twitter "@CorteSupremaJ, estudia condición de vulnerabilidad de desplazados y despojados. Precedentes en restitución de tierras en favor de segundos ocupantes." (14-08-2019)

ANÁLISIS DE CAUSAS

Se evidencia la inobservancia de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición por ausencia de respuesta oportuna a las diferentes peticiones elevadas a presidencia por parte de la relatora de la Sala de Casación Civil

Como causas pueden considerarse la ausencia de capacitación de los servidores judiciales encargados de la Ley 1755 de 2015

CAUSAS PRINCIPALES

1. Ausencia de capacitación de los servidores judiciales encargados de la Ley 1755 de 2015
2. Ausencia de control y verificación del número de derechos de petición recibidos

CORRECCIÓN

APLICA

SI

NO

ACTIVIDADES DE LA CORRECCIÓN



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL | CAUSA ASOCIADA |
|---|--|-----------------|-------------|--|
| Poner en conocimiento del Presidente de la Sala de Casación Civil y Líder del proceso de Direccionamiento Estratégico, la acción correctiva generada, lo anterior a fin de que se otorgue una solución definitiva de acuerdo a las directrices que imparta la Sala de Casación Civil. | Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial | 13-12-2019 | 13-12-2019 | 1. Inobservancia de la Ley 1755 de 2015 2. Ausencia de control y verificación de los derechos de petición elevados a la oficina de presidencia de la Sala de Casación Civil |

PLAN DE MEJORAMIENTO

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL | CAUSA ASOCIADA |
|---|--|-----------------|-------------|---|
| Solicitar a la líder del proceso de desarrollo de competencias incluir en el plan, capacitación sobre la Ley 1755 de 2015 | Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial | 13-12-2019 | 13-12-2019 | Inobservancia de la Ley 1755 de 2015 2. Ausencia de control y verificación de los derechos de petición elevados a la oficina de presidencia de la Sala de Casación Civil. |

SEGUIMIENTO

| FECHA | COMENTARIOS |
|------------|---|
| 13-12-2019 | Se solicitó a la Líder del Proceso de Desarrollo de Competencias la capacitación incluir en el plan, capacitación sobre la Ley 1755 de 2015 |

REVISIÓN

RESPONSABLE Dra. Nubia Cristina Salas Salas (Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial)

COMENTARIOS: Se cierra la acción al haber finalizado el plan de mejora correspondiente.

Abierta

Cerrada